



INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A ROBINSON HARRYS CARTES
VILLANUEVA, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]
DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0111

VALDIVIA, 14 FEB 2024

VISTO:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
- b) La solicitud de inscripción de fecha 04-12-2023, presentada con fecha 12-02-2024 por **ROBINSON HARRYS CARTES VILLANUEVA, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]** para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- c) El Informe técnico N°1 de fecha 13-02-2024 de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda”.
- f) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por **ROBINSON HARRYS CARTES VILLANUEVA, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]** individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Inscribase a **ROBINSON HARRYS CARTES VILLANUEVA, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
II -ESTUDIOS DE PROYECTOS	1 - INGENIERÍA	1600	Mecánica de suelo	3 ^{RA}
		1601	Estructuras	3 ^{RA}
		1603	Obras Sanitarias y Tratamiento agua	3 ^{RA}
		1605	Vialidad y/o Tránsito	3 ^{RA}
		1606	Pavimentación	3 ^{RA}
	4 - OTROS ESTUDIOS	1903	Especificaciones Técnicas	3 ^{RA}
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3 ^{RA}



**INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL
MINVU, A ROBINSON HARRYS CARTES
VILLANUEVA, CEDULA DE IDENTIDAD: [REDACTED]
DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

IV - PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	1 - GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	3 ^{RA}
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	3 ^{RA}
	2 - HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3 ^{RA}

3.- Rechácese la inscripción del código solicitado 1000, 1001 y 1504, por no cumplir con lo dispuesto del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978.

4.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



DBT/VGL/EL/16
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.